

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

SG-2026-566

Tunja, 12 de agosto de 2026

Señor
Anónimo

Asunto: **RESPUESTA AL RADICADO 20261000908**

Respetuoso saludo,

En atención al radicado de referencia y de conformidad con la misión de Control Fiscal que le asiste a la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá en sede de participación ciudadana, una vez hechas las indagaciones y verificada la documentación correspondiente, frente a presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución contractual de los negocios jurídicos ccs-20260154 y ccs-20260260.

Nos permitimos informar que una vez hechas las indagaciones y verificada la documentación allegada, se determinó que:

1. El contrato ccs-20260260 fue financiado con recursos provenientes del sistema General de participaciones, en virtud a esto se realizó traslado a la Contraloría General de la República el día 12 de agosto de 2026, para que en el ámbito de su competencia realice las actuaciones que considere pertinentes.
2. Frente al cumplimiento de la ejecución contractual del negocio jurídico ccs-20260154, según los documentos aportados por la Alcaldía de Duitama, a la fecha presuntamente no hay irregularidad de índole fiscal.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo, competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

"ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos."

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Camila Alejandra Piragauta	REVISÓ	Camila Alejandra Piragauta	APROBÓ	Cesar David Buitrago Velandia
CARGO	Supernumerario	CARGO	Secretario General	CARGO	Secretario General

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRS, son los siguientes:

1. A través de la página web, para radicar PQRS escritas de manera electrónica <https://cgb.gov.co/> en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>
2. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRS escritas y verbales allegadas de manera presencial.
3. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co



CESAR DAVID BUITRAGO VELENADIA
Secretario General
Contraloría General de Boyacá

*Proyecto: Camila Alejandra Piragauta Muñoz
Supernumeraria– Secretaría General - C.G.B.*